



Código de Conducta para la Comunidad Estudiantil del Centro de Investigaciones en Óptica, A. C. (CIO)

El Código de Conducta de la Comunidad Estudiantil del CIO es un instrumento que establece las pautas de comportamiento y actuar para todas las personas que realicen actividades académicas como estudiantes, tanto internas como externas

I. Objetivo

Proporcionar a todas las personas estudiantes en el CIO, los principios éticos y valores necesarios para guiar y orientar su comportamiento diario. Esto incluye el cumplimiento de sus responsabilidades, la toma de decisiones en situaciones específicas o cotidianas, tanto dentro como fuera de la institución.

II. Ámbito de aplicación y obligatoriedad

Este Código de Conducta es observancia obligatoria por todas las personas matriculadas en programas de posgrado, así como para aquellas que participan como alumnas y alumnos externos en actividades académicas y quienes visiten las instalaciones del CIO. El incumplimiento de lo establecido en el presente documento dará lugar a los procedimientos correctivos académicos y/o administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

Las disposiciones contenidas en este documento se aplican de manera complementaria a lo establecido en el Capítulo 3 del Lineamiento Académico de Posgrados, específicamente en el punto II de los artículos 3.1.5.2, 3.2.5.2 y 3.3.5.2 referentes a las bajas definitivas. Además, esta normativa se hace extensiva a la Sección III del Lineamiento General del Posgrado Interinstitucional en Ciencia y Tecnología, específicamente en el Capítulo 3, dedicado a la permanencia, y más específicamente en el Artículo 26, abarcando los puntos III, VII, VIII y X.

III. Marco Normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Lineamiento Académico de posgrados
- Lineamiento General del Posgrado Interinstitucional en Ciencia y Tecnología.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación.

IV. Glosario de Términos

Se entenderá por:

Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva que, si bien no existe subordinación, hoy un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la víctima, independientemente que se realice en uno o varios eventos.



2026
año de
Margarita
Maza



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



Acoso u hostigamiento académico: Actos o comportamientos, tanto dentro como derivados del entorno académico, sin importar la relación jerárquica entre las personas involucradas, que pongan en riesgo la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de los individuos.

Actividades académicas: Conjunto diverso de procesos educativos y de investigación, tales como: cursos de posgrado, de especialidad o propedéuticos, proyecto de investigación, proyecto y elaboración de tesis, de tesis, estancia de investigación, residencias profesionales, prácticas profesionales, desarrollo tecnológico, innovación y divulgación de la ciencia, entre otros.

Aportación significativa: Cualquier aportación que haya sido publicada en una revista indexada. Cualquier contribución tecnológica que sea técnicamente creativa y tenga carta de satisfacción del cliente.

Conflicto de interés: Se presenta cuando hay una vinculación de intereses personales, familiares o comerciales con la persona estudiante.

Discriminación: Conducta que tiene como resultado impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o el ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades, en especial la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas.

Equidad: Principio relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona.

Hostigamiento Sexual: El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos académico y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Igualdad de Género: Situación en la cual hombres y mujeres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Reglas de Integridad: Son aquellas que guían la conducta de todas las personas estudiantes en el desempeño de sus actividades académicas en el CIO. Estas reglas constituyen pautas para identificar acciones que podrían vulnerar lo establecido en cada una de ellas.

V. Introducción

Este Código de Conducta representa una declaración formal de principios éticos que guían las acciones de todas las personas estudiantes, haciendo de sus responsabilidades académicas un compromiso constante basado en los valores propuestos aquí. La participación de todas las personas en la comprensión y adopción de este Código es esencial para el adecuado desarrollo de las actividades académicas en el CIO. El Código de Conducta especifica de manera puntual y concreta la forma en que las y los estudiantes del CIO aplicarán los principios, valores y reglas de integridad.

El lenguaje utilizado en el documento busca evitar cualquier distinción de género, por lo que las referencias realizadas deben entenderse de manera general.



VI. Valores

Este Código de Conducta establece como valores institucionales fundamentales en el desarrollo de las actividades del CIO la **integridad, transparencia** y **compromiso**, definiendo estos términos como:

Integridad: La congruencia entre lo que se piensa con lo que se dice y con lo que se hace. Ser persona íntegra implica apertura, confianza, honradez y sinceridad al relacionarse con los demás. Es empeñar la palabra y cumplir las responsabilidades y los compromisos que se establecen con ella. Como estudiante, es esencial actuar con honestidad, siempre guiándose por la verdad. Al adoptar este enfoque, se contribuye a fortalecer la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y se fomenta una cultura de confianza y respeto hacia la verdad.

Transparencia: Se requiere que todas las actividades académicas realizadas por estudiantes se desarrollos de manera clara, y en estricto apego a los lineamientos y normativas que regulan dichas actividades.

Compromiso: Es una obligación asumida que debe ser cumplida y que facilita la consecución de objetivos. El compromiso es un elemento fundamental para coordinar acciones con otros, siendo la base para generar cualquier tipo de cambio. El éxito reside en el compromiso de crear algo que no existía previamente. El compromiso implica la capacidad de instaurar nuevas prácticas en nuestras acciones y generar nuevas perspectivas en nuestro pensamiento.

Este Código es una herramienta de uso cotidiano que especifica el conjunto de conductas observables, definiendo cuál es el comportamiento que se espera de las personas estudiantes en el marco de la cultura académica que promueve el Centro.

Rubros Generales

Se identificaron riesgos en áreas específicas donde la integridad, la transparencia o el compromiso pueden verse comprometidos y requieren una atención particular para garantizar un enfoque ético en la ejecución de las acciones contempladas en dichas áreas, por lo tanto:

Las personas estudiantes del CIO deben:

I. Conocer, observar y aplicar el marco jurídico que regula su actuación.

- A. Es responsabilidad de todas las personas estudiantes conocer, respetar y cumplir con la normatividad aplicable a la actividad académica en la que estén inscritas, abarcando reglamentos, acuerdos, lineamientos, entre otros.
- B. Observar lo establecido en los acuerdos del Comité Académico.
- C. Adherirse a las disposiciones y normativas establecidas por las autoridades del Centro, como, por ejemplo, el uso de canchas, horarios, talleres, entre otros.



II. Usar los recursos asignados para actividades académicas

- A. Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros del Centro, deben ser utilizados únicamente para cumplir con sus objetivos, adoptando siempre criterios de racionalidad y ahorro.
- B. Utilizar los recursos que les asigna la institución para el cumplimiento exclusivo de las actividades académicas.
- C. Utilizar con moderación los servicios básicos (agua, luz, teléfono, combustibles, etc.).
- D. Respetar la señalización en los espacios de estacionamiento y tránsito vehicular.
- E. Abstenerse de emplear los recursos financieros (becas institucionales y becas del Conahcyt), materiales informáticos y humanos para propósitos distintos a los asignados.
- F. Evitar destruir o maltratar las instalaciones y los bienes muebles de la institución.
- G. Abstenerse de utilizar el servicio de internet para acceder a portales o páginas no relacionadas con las actividades académicas.
- H. Abstenerse de utilizar la infraestructura del Centro para cualquier tipo de trabajo externo.

III. Evitar incurrir en conflicto de interés

Un conflicto de interés se presenta cuando miembros de la comunidad estudiantil utilizan su posición para obtener un beneficio que pueda perjudicar el bienestar o prestigio de la institución o de cualquiera de sus miembros.

Las personas estudiantes del CIO deben:

- A. Abstenerse de participar en asuntos o situaciones en las que puedan obtener un beneficio personal, familiar o grupal relacionado con las actividades o funciones del CIO.
- B. Evitar utilizar el nombre o la infraestructura del CIO para actividades personales y para cualquier actividad extracurricular se requiere obtener el permiso correspondiente de la institución, ya que los resultados científicos y tecnológicos obtenidos por estudiantes e investigadores pertenecen al CIO.
- C. Informar al departamento de Servicios Escolares y Vinculación Académica cuando consideren que se encuentran en una situación de posible conflicto de interés.

IV. Dirigirse con valores en sus relaciones con las personas.

- A. La comunidad estudiantil debe comportarse con integridad, dignidad y respeto hacia todas las personas, estudiantes y empleados del Centro, sin importar su edad, religión, preferencia sexual, lugar de nacimiento o nivel jerárquico.
- B. Mantener un trato basado en el respeto, la cortesía y la equidad, evitando lenguaje soez, prepotente o abusivo.
- C. Señalar ante las instancias competentes las faltas a la normatividad o al presente código de conducta.
- D. Abstenerse de presentar denuncias injustificadas o infundadas.
- E. Evitar cualquier forma de violencia física o psicológica, incluyendo comportamientos intimidatorios.





V. Respetar la Equidad de Género

- A. Las personas estudiantes deben atender los compromisos establecidos para que se generen las condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- B. Generar un clima académico incluyente, de confianza y respeto.
- C. Utilizar un lenguaje no sexista para procurar la igualdad y equidad entre personas. No hacer uso de imágenes sexistas.
- D. Practicar la cultura de igualdad entre mujeres y hombres del Centro en beneficio de la sociedad.
- E. Recurrir a una comunicación oral y escrita incluyente, que promueva la no discriminación e igualdad de género.
- F. Preservar un ambiente sano y libre de prácticas de hostigamiento y acoso sexual, hostigamiento Académico o discriminatorias.

VI. Observar un comportamiento digno.

- A. Las personas estudiantes deben conducirse en forma digna, sin expresarse o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual.
- B. Conducirse con respeto hacia los demás miembros de la comunidad.
- C. Evitar insinuaciones, comentarios, piropos, bromas, señales con el cuerpo, contactos físicos, etc.
- D. Mantener un lenguaje oral, escrito y corporal de respeto en todo momento.
- E. Conocer el Pronunciamiento de Cero Tolerancia a las conductas de hostigamiento y acoso sexual, el cual es emitido cada año en el CIO.

VII. Asumir un comportamiento profesional y académico

- A. Las personas estudiantes deben de conocer la reglamentación, lineamientos y procedimientos que rigen las actividades académicas del Centro.
- B. Realizar sus actividades académicas basadas en los valores de respeto, honradez, cabalidad, rectitud y probidad, así como con integridad y transparencia.
- C. Mantener un compromiso profesional de alta calidad, dirigido a la obtención de resultados académicos de excelencia.
- D. Abstenerse de realizar actos que afecten negativamente la reputación del Centro, actuando siempre con sinceridad, buena fe y lealtad, con espíritu de convivencia pacífica, amistosa y cordial.
- E. Cumplir con los planes de estudio, compromisos y actividades académicas.
- F. Evitar conversaciones de contenido académico o de la vida privada, que puedan afectar la reputación de otros miembros de la comunidad.
- G. Evitar el plagio, el autoplagio y cualquier forma de falsificación durante las actividades académicas.

VIII. Colaborar para mejoramiento ecológico, de la salud, higiene y seguridad.

- A. Colaborar para crear un adecuado ambiente de trabajo que sea seguro y saludable, con el fin de evitar poner en riesgo la salud e integridad de la comunidad del CIO, observando el cuidado y la protección del medio ambiente.
- B. Reportar toda situación que pudiera poner en riesgo la salud y seguridad de la comunidad del CIO, así como del entorno ambiental.





- C. Mantener su lugar de trabajo limpio, ordenado y seguro.
- D. Acatar las indicaciones e instrucciones para el ahorro de luz y agua.
- E. Mantener en buen estado, los equipos y material que se les asignen.

Instancias encargadas de la implementación, interpretación, consulta y asesoría del Código de Conducta para la Comunidad Estudiantil del Centro de Investigaciones en Óptica, A. C.

Las instancias que están legitimadas para la interpretación de este Código de Conducta, así como para realizar las acciones necesarias para su aplicación y observancia, son las siguientes, en ese orden:

- Comité Académico
- Dirección de Formación Académica

Este documento se emite en la ciudad de León, Guanajuato, el 29 de febrero del 2024

Comité Académico

Dr. Vázquez Nava Raúl Alfonso, Presidente
Dr. Díaz Torres Luis Armando
Dr. Páez Padilla Gonzalo
Dr. Cuevas de la Rosa Francisco Javier
Dra. Rosales Zárate Laura Elena Casandra

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código empezará a surtir efectos al día siguiente de su aprobación por parte del Comité Académico del Centro.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento de las personas estudiantes del CIO y publíquese en el sitio web del CIO.



2026
año de
**Margarita
Maza**